



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO**

**PROMOVENTE:** AYLIN ARACELLI REJÓN ACOSTA, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ACREDITADA ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 12 CON CABECERA EN SABANCUY, CAMPECHE DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD (sic). -----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 12 CON SEDE EN SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE. -----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/GOB/1/2021**, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido por Aylin Aracelli Rejón Acosta, representante propietaria del Partido Morena y de la coalición "Juntos Haremos Historia", acreditada ante el Consejo Electoral Distrital 12 con cabecera en Sabancuy, Campeche del Organismo Público Local Electoral de la referida entidad (sic), en contra del "ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA REALIZADA POR EL CONSEJO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA REALIZADA POR EL CONSEJO DISTRITAL NO. 12, CON CABECERA EN SABANCUY" (sic). El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cuarenta y un minutos** del día de hoy veintinueve de junio de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintinueve de junio de dos mil veintiuno**, constante de tres páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa el acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**ACUERDO.**

**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/1/2021.**

**PROMOVENTE:** AYLIN ARACELLI REJÓN ACOSTA, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA", ACREDITADA ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 12 CON CABECERA EN SABANCUY, CAMPECHE DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE LA REFERIDA ENTIDAD (*sic*).

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 12 CON SEDE EN SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA REALIZADA POR EL CONSEJO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA REALIZADA POR EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL NO. 12 CON CABECERA EN SABANCUY (*sic*).

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE.

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:** FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha veintinueve de junio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, y escrito de Mario Manuel Pérez Novelo, Héctor Julio Sánchez Sánchez, Martín Esteban de Jesús Pech Rosado, Yutzil Magaly Chan Aguilar, Manya Felicitas Jiménez Gutiérrez, Marco Antonio Alvarez Díaz, Carlos Manuel Gil Pérez, Aylin Aracelli Rejón Acosta, Raúl Fernando Lujano Balam, Candelaria Margarita Balmes Moreno, Edwin Emmanuel Chan Pech, Limberth Jesús May Poot y Eleazar Ignacio Dzib Ek, representantes del partido político MORENA y de la coalición "Juntos haremos historia", recibido con fecha veintitrés de junio de la presente anualidad a las 13:55 horas. Conste.- - - - -

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO.  
TEEC/JIN/GOB/1/2021

**Vistos:** El estado que guardan los presentes autos y el escrito señalado líneas arriba de fecha veintitrés de junio de la presente anualidad, el magistrado presidente e instructor **ACUERDA:** -----

**ÚNICO: Se autoriza correo electrónico.** Tal y como lo manifiestan en su escrito Mario Manuel Pérez Novelo, Héctor Julio Sánchez Sánchez, Martín Esteban de Jesús Pech Rosado, Yutzil Magaly Chan Aguilar, Manya Felicitas Jiménez Gutiérrez, Marco Antonio Alvarez Díaz, Carlos Manuel Gil Pérez, Aylin Aracelli Rejón Acosta, Raúl Fernando Lujano Balam, Candelaria Margarita Balmes Moreno, Edwin Emmanuel Chan Pech, Limberth Jesús May Poot y Eleazar Ignacio Dzib Ek, representantes del partido político MORENA y de la coalición "Juntos haremos historia" señalando correo electrónico para oír y recibir notificaciones [morena@ieec.org.mx](mailto:morena@ieec.org.mx), el cual se tomará en consideración para las notificaciones subsecuentes en término de lo dispuesto en el de conformidad con el numeral 4, inciso c) de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónicas<sup>1</sup> acumúlese a los autos el escrito para los efectos legales correspondientes.-----

**Notifíquese** a las partes en los estrados electrónicos y físicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

<sup>1</sup> Visible en <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2021/04/Lineamientos-para-recepcion-medios-de-impugnacion-y-promociones-via-elec-p.o..pdf>



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**ACUERDO.**

**TEEC/JIN/GOB/1/2021**

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.  
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, MEX.**

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con esta fecha (29 de junio de 2021), entrego este expediente a la oficina de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----